



PA 7/2025

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Visto el Expediente PA 7/2025 relativo al SUMINISTRO GAMETOS DE DONANTE (OVOCITOS Y SEMEN), PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE DE VALENCIA perteneciente a la Consellería de Sanidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

El presente expediente tiene por objeto el **7/2025 SUMINISTRO GAMETOS DE DONANTE (OVOCITOS Y SEMEN), PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE DE VALENCIA** del Departamento de Salud Valencia La Fe mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación anticipada.

En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por Abogacía de la Consellería, y el informe de la intervención delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en la Resolución de 01 de noviembre de 2023 del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- **Aprobar el gasto** a que corresponde el presupuesto del contrato que se va a contratar y cuyo importe asciende a la cantidad de **746.820,00 € IVA (0%) exento de IVA.**





PA 7/2025

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto regulado en el art.156 de la LCSP, tramitación anticipada y regulación armonizada según art. art.21-b LCSP a que se refiere el presente expediente.

CUARTO.- Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios, por estar incluidos en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

Valencia, a fecha de firma electrónica

Gerencia	Dirección Económica
José Luís Poveda Andrés	Alejandro Colomer Real

Resuelvo cuarto Resolución 01 de noviembre de 2023 del conseller de sanidad (DOGV núm..9718/ 06.11.2023).

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD